

Ordenanza

Número:	
Referencia: AUTORIZACION CESION BOLETO COMPRAVENTA HOFFNUNG SRL	

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo planteado por la firma HOFFNUNG S.R.L – CUIT Nº 30-71061459-4, de ceder el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicado en calle Santiago Besler del Parque Industrial de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone se autorice a HOFFNUNG S.R.L – CUIT N° 30-71061459-4, a realizar la cesión del boleto de compraventa del inmueble ubicado en calle Santiago Besler del Parque Industrial de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, identificado como "Lotes N° 11 y 12" de la denominada "Manzana B" del Parque Industrial, superficie de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres metros cuadrados con Cincuenta Centímetros (2.683,5 mts²) a favor de BRÜDER S.R.L. – CUIT N° 30-71752569-4 para la instalación de una fábrica de pastas frescas y panificadora.

Que por Ordenanza Nº 28/15, sancionada el 22 de mayo de 2015, se autorizó la venta a favor de la firma HOFFNUNG S.R.L – CUIT Nº 30-71061459-4 de la fracción de terreno ut supra mencionada, suscribiéndose boleto de compraventa el 17 de junio de 2015, a los fines de instalación de una planta de procesamiento de higos y elaboración de conservas.

Que en fecha 05 de diciembre de 2023 la Sra. Schmidt, Romina Natalia, representante legal de HOFFNUNG S.R.L., ingresó una nota manifestando que se encontraban en proceso de negociación de venta de su lote sito en Parque Industrial.

Que en fecha 30 de enero de 2024, los representantes de la firma BRÜDER S.R.L., presentaron solicitud de radicación industrial mediante el EX-2024-00001266- -MUNICRESPO-ME#SGDH, a los fines de elaborar pastas frescas y productos de panificación.

Que en fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de radicación presentado por BRÜDER S.R.L. bajo Expediente EX-2024-00001266- -MUNICRESPO-ME#SGDH y decidió hacer saber a Romina Natalia Schmidt acerca de la viabilidad de ceder su boleto de compraventa en favor de BRÜDER S.R.L.

Que en fecha 20 de febrero de 2024 la Sra. Schmidt, Romina Natalia ingresó el Expediente 3101/2024 informando su decisión de ceder el boleto de compraventa en favor de la firma BRÜDER S.R.L.

Que al día de la fecha no pesan deudas sobre el inmueble, encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorícese a la firma HOFFNUNG S.R.L – CUIT Nº 30-71061459-4, a ceder el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicado en calle Santiago Besler, Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificada como "Lotes Nº 11 y 12" de la denominada "Manzana B" del Parque Industrial compuesto de una superficie de Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres metros cuadrados con Cincuenta Centímetros (2.683,5 mts²), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. Nº 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor de la firma BRÜDER S.R.L. – CUIT Nº 30-71752569-4, a los fines de la elaboración industrial de pastas frescas y panificación.

ARTICULO 2º.-Determínese que la firma BRÜDER S.R.L. – CUIT Nº 30-71752569-4 quedará sujeta a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.